

PRORROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO No. 10.0035.07

La Paz, 23 de Noviembre de 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo III. del Artículo 53, concordante con el numeral 7) del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que debido a la interrupción en la comunicación con el sistema financiero y en la provisión del servicio del Portal Tributario Newton, los días 21 y 22 de noviembre de 2007, conforme señala el Informe GNIT/DABS/INF/0091/2007 de fecha 22 de noviembre de 2007, los sujetos pasivos o terceros responsables se vieron impedidos de cumplir con sus obligaciones impositivas, por cuanto se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas, para los sujetos pasivos y/o terceros responsables, cuyos números de NIT terminan en los dígitos ocho (8) y nueve (9), hasta el 23 de noviembre de 2007.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de Competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Dar por prorrogado hasta el día 23 de noviembre de 2007, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas, de los sujetos pasivos y/o terceros responsables con números de NIT terminados en los dígitos ocho (8) y nueve (9), cuyo vencimiento se produjo los días 21 y 22 de noviembre de 2007.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.